

CONVENIO ENTRE UNIVERSIDAD DE LA EMPRESA (UDE) Y CONGRESO NACIONAL DE EDILES (CNE)

En la ciudad de Maldonado, el día 27 del mes de Enero del año 2026, por el presente convenio comparecen: **POR UNA PARTE:** El instituto educativo **UDE** representado en este acto por el Sr. Gustavo Abuchalja, con domicilio a estos efectos en Avenida Franklin Delano Roosevelt (Parada 7) y calle Salto, Punta del Este y **POR OTRA PARTE:** El **Congreso Nacional de Ediles**, con domicilio legal en Paraguay 2116, de la ciudad de Montevideo, representada en este acto por su Presidente y Secretario, ediles Sr. Aparicio Duarte y Sr. Fabricio Rodríguez respectivamente. Las partes acuerdan celebrar el presente Convenio, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAÚSULA PRIMERA: El programa de Becas de UDE tiene como objetivo posibilitar la formación técnica profesional y universitaria de egresados de bachilleratos o de educación media superior de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) en los subsistemas Dirección General de Educación Secundaria (DGES) y Dirección General de Educación Técnico Profesional (DGETP), así como de institutos educativos privados habilitados.

Las BECAS son destinadas exclusivamente a Ediles y Funcionarios de las 19 Juntas Departamentales, así como sus familiares en primer grado de consanguinidad, que se inscriben a primer año de las carreras.

Por tal motivo UDE otorgará:

- 1. 50 becas por el 100% para los Cursos Cortos Virtuales de Especialización de 2 meses de duración:** Técnicas de Ventas Profesional, Neuromarketing, Estrategias de venta B2B, Liderazgo Mandos Medios, Excel Básico, Excel Avanzado, Educación Financiera, Dirección del Capital Humano, Negociación Efectiva, PNL y Lenguaje Corporal, Bootcamp de Ventas, Inteligencia Artificial y sus Usos, Liderazgo de Impacto, Creatividad y Comunicación y Datos y Power BI.
- 2. 150 becas por el 70% para las siguientes carreras de 1 año de duración:** Analista en Comercio Exterior, Analista en Marketing, Analista en Marketing Digital, Analista en Recursos Humanos, Programa de Formación para Mandos Medios, Programa en Community Manager, Experto en Turismo & Entretenimiento, Programa de Formación en Inteligencia Artificial Práctica, Analista en Formulación y Evaluación de Proyectos, Analista de Negocios Digitales e Inteligencia Artificial, Analista en Periodismo, Diplomado en Fisioterapia y Diplomado en Tomografía.
- 3. 150 becas por el 60% para las siguientes carreras de 2 a 4 años de duración:** Licenciatura en Educación Física, Licenciatura en Fisioterapia, Licenciatura en Imagenología, Licenciatura en Enfermería, Contador Público, Licenciatura en Marketing, Licenciatura en Administración de Empresas, Licenciatura en Recursos Humanos, Licenciatura en Comercio Exterior, Licenciatura en Economía y Finanzas, Licenciatura en Relaciones Internacionales, Abogacía, Escribanía,

Licenciatura en Diseño Gráfico, Licenciatura en Diseño de Indumentaria, Licenciatura en Diseño Industrial, Licenciatura en Informática, Licenciatura en Logística e Ingeniería Informática.

Todas las carreras y/o cursos serán dictados en idioma español, en los locales de la Universidad de la Empresa donde se dicten, pudiéndose habilitar el acceso remoto y modalidades híbridas de acuerdo a las circunstancias. El comienzo será en el mes de marzo del año 2026 (fecha a confirmar).

Las becas antes referidas consisten en la exoneración del pago de la cuota académica en el porcentaje indicado. El valor de la cuota se ajusta anualmente en el mes de marzo. Las becas a otorgar por UDE no incluyen material de estudio, alojamiento, viáticos, alimentación, etc. Tampoco son aplicables a estudiantes que ya cuentan con otras bonificaciones otorgadas por la institución en otras carreras. Este beneficio por tanto no es sumativo de otros descuentos anteriores.

Se confeccionará un listado de titulares por cada carrera y/o curso, con igual número de suplentes.

El mantenimiento y renovación de la beca de un año para el otro dependerá de cumplir con los siguientes extremos, sin que medie otra condición:

1. Concurrir fielmente a clases, no registrar más de un 20% de inasistencias.
2. Demostrar interés y compromiso con la institución y la carrera.
3. Mantener un rendimiento acorde (promedio no inferior a 7). Que el estudiante becado tenga la totalidad de los créditos parciales (cursos aprobados) y como mínimo el 60% de los créditos totales (cursos exonerados o examinaciones aprobadas).
4. Respetar a las autoridades, docentes y funcionarios de UDE. Cumplir con las pautas establecidas en el reglamento estudiantil, así como con las disposiciones específicas que a futuro se sancionarán para la carrera.
5. Mantener una actitud de trabajo en equipo, cordialidad y buen trato con sus pares.
6. El/la becario/a se compromete, en contrapartida al beneficio otorgado por UDE, a realizar actividades de Extensión Universitaria, actividades promocionales o colaboraciones extracurriculares, en la institución o en representación de la misma.
7. Quienes obtuvieran una beca parcial, del 70% o 60%, deberán cumplir con los literales anteriores, así como no registrar un atraso mayor a tres meses en el pago de la cuota mensual.
8. De no cumplirse estas condiciones se cancelará la beca.

El no cumplimiento de lo referido ut-supra en tiempo y forma implicará la caducidad automática de la beca, la que operará de pleno derecho, sin necesidad de gestión extrajudicial o judicial alguna por parte de UDE y sin responsabilidad de clase alguna de cargo de éste.

Las becas al momento de ser adjudicadas serán intuito personae en relación al adjudicatario, por lo que el mismo no podrá transferir ni ceder el mentado derecho ni la beca en sí misma.

CLÁUSULA SEGUNDA: La inscripción de aspirantes se realizará a través de las formas que las Juntas Departamentales en común acuerdo con el Congreso Nacional de Ediles designen. Los criterios de selección de los aspirantes serán lo siguientes:

1. cumplir con las exigencias académicas de ingreso estipuladas por UDE al momento de inscripción;
2. no estar previamente inscriptos ni ser estudiantes de UDE;
3. tener cédula de identidad vigente.

Los referidos requisitos deberán obligatoriamente ser acreditados con documentación original que la avale, la que formará parte del expediente del aspirante.

CLÁUSULA TERCERA: El proceso de selección definitiva de los aspirantes estará a cargo de una comisión integrada de la siguiente manera:

1 representante de **UDE**,

3 representantes que componen la **Mesa Ejecutiva del Congreso Nacional de Ediles**

1 representante por partido político representado en el **Congreso Nacional de Ediles**

CLÁUSULA CUARTA: Cometidos de los distintos Representantes en la Comisión de selección serán:

1. El representante de **UDE**, oficiará de fiscal otorgando las máximas garantías de transparencia en el proceso de selección y adjudicación.
2. Los miembros de la Mesa Ejecutiva y de los partidos políticos con representación, colaborarán en todo el proceso de selección y adjudicación de las becas representando al Congreso Nacional de Ediles
3. El Congreso Nacional de Ediles será la responsable de la Difusión de este acuerdo e información a los interesados en colaboración con las Juntas Departamentales
4. UDE, de resultar necesario y a pedido expreso de la Mesa Ejecutiva del Congreso Nacional de Ediles podrá encargarse de todo el proceso (Difusión, Convocatoria, Reclutamiento, Selección y Adjudicación de la Becas a nombre expreso de esta institución).

CLÁUSULA QUINTA: Las fechas de postulación y selección se fijarán oportunamente por las partes.

CLÁUSULA SEXTA: Las partes no se responsabilizan de ningún financiamiento que no esté especificado en el presente acuerdo.

CLÁUSULA SÉPTIMA: Las Becas serán otorgadas por un año pudiendo renovarse hasta el completamiento de la carrera. Para ello cada becado, tiene la obligación de elevar antes del 31 de diciembre de cada año, una solicitud de prolongación de la beca por otro año más. La decisión definitiva sobre la prolongación de la beca será tomada por las autoridades de UDE, de acuerdo a las condiciones referidas en este convenio. Una vez tomada la decisión, UDE informará al becario y a la Mesa Permanente del Congreso Nacional de Ediles.

CLÁUSULA OCTAVA: Para el caso de ser adjudicatario de la beca, el postulante contará con un plazo de 5 días hábiles a contar a partir del día siguiente de la notificación por parte del Congreso Nacional de Ediles (la que será por escrito o por email) para comparecer en la Secretaría Administrativa de UDE a efectos de suscribir la aceptación o expresar si no tiene interés en la misma, y en caso afirmativo proceder a la inscripción respectiva. Para el caso de ser beneficiario de alguna de las becas parciales del 70% o del 60%, deberá además en el mencionado plazo suscribir éste y un fiador (que oportunamente acepte UDE) un convenio de pago. De no presentarse en el plazo referido con antelación, se entenderá que el estudiante desiste de la beca, procediéndose a convocar al suplente respectivo.

Una vez que el estudiante acepta la BECA deberá dar cumplimiento a todos los requisitos previstos en materia de Inscripción a Carreras (traer la documentación requerida como es Cédula de Identidad, Credencial Cívica, Certificado de Escolaridad (Fórmula 69A y constancia de la Junta Departamental de la adjudicación de la BECA indicando nombre y carrera), suscribir Acuerdo con la Universidad y Suscribir Compromiso de Pago.

CLÁUSULA NOVENA: Este convenio de otorgamiento de becas por parte de UDE se aplicará en todos sus términos para el año siguiente de entrada en vigencia, sin necesidad de suscribir documento alguno.

CLÁUSULA DÉCIMA: (DOMICILIO ESPECIAL Y JURISDICCIÓN). A los efectos judiciales o extrajudiciales a que pueda dar lugar el presente contrato, las partes constituyen domicilios especiales en la sede del Congreso Nacional de Ediles (Paraguay 2116 - Montevideo).

Este contrato se regirá por las leyes de la República Oriental del Uruguay y se someterá a la jurisdicción de los tribunales del departamento de Montevideo.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: (VIGENCIA). Este convenio tendrá una duración de un año a partir de su aprobación pudiendo renovarse de manera automática por períodos iguales, salvo la comunicación expresa de rescisión por alguna de las partes, la que deberá plantearse a la otra con un plazo no menor a un mes antes de la fecha de su expiración.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: (COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES). Las comunicaciones entre las partes se tendrán por válidas si se efectúan mediante telegrama colacionado, mail, acta notarial o nota con acuse de recibo.

Para constancia se suscriben tres ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

Siguen Firmas:

En representación del Congreso Nacional de Ediles:

En representación de UDE